



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BREÑA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2023-GM/MDB

Breña, 01 de Agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2023-A/MDB, INFORME N° 229-2023-UT-OGA-MDB emitido por la Unidad de Tesorería, INFORME N° 213-2023-OPP/MDB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 332-2023-UC-OGA/MDB emitido por la Unidad de Contabilidad, MEMORANDUM N° 1569-2023-OGA-MDB y el MEMORANDUM N° 1769-2023-OGA-MDB e INFORME N° 122-2023-OGA/MDB emitidos por la Oficina General de Administración, MEMORANDUM N° 289-2023-OAJ-MDB, INFORME N° 523-2023-OAJ-MDB emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el **Proyecto de DIRECTIVA N° 016-2023-GM/MDB – ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N1 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la misma que en su artículo 10° establece que las Unidades Ejecutivas pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento; asimismo señala que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en lo que señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuantas debidamente documentada. Entre otros aspectos, que la caja chica para pagos en efectivo en un fondo en efectivo constituido con Recursos Directamente Recaudados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para su adquisición;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones se encuentran debidamente establecidas en la Ordenanza N° 0566-2021-MDB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Breña, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 26 de setiembre de 2021, precisando la siguiente función: **Literal m) del Artículo 18° - Gerencia Municipal, [...] “Aprobar las Directivas, Manuales o Guías propuestos por las unidades orgánicas de la corporación municipal”;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BREÑA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2023-GM/MDB

Breña, 01 de Agosto de 2023

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2023-A/MDB de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-MDB denominada "Normas para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Breña del Ejercicio 2023";

Que, mediante el MEMORANDO N° 653-2023-MDB/GM, se remite a la Unidad de Tesorería, Proyecto de Modificación de la Directiva antes señalada;

Que, mediante INFORME N° 229-2023-UT-OGA-MDB emitido por la Unidad de Tesorería, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las correcciones respectivas, emitiendo opinión favorable a efectos de atender gastos menudos no programados y de urgencia que se requieren realizar en la Municipalidad Distrital de Breña, durante el ejercicio 2023;

Que, mediante el INFORME N° 213-2023-OPP/MDB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina favorable la modificación de la Directiva y solicita Opinión Técnica a la Oficina General de Administración;

Que, mediante INFORME N° 332-2023-UC-OGA/MDB emitido por la Unidad de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración, sugerencia respecto al punto V Responsabilidades, punto VII Procedimiento de Reembolso;

Que, MEMORANDUM N° 1569-2023-OGA-MDB el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita Opinión Legal y MEMORANDUM N° 289-2023-OAJ-MDB, opina que, existiendo observaciones y siendo el superior jerárquico, debe coordinar con las unidades orgánicas a cargo, sobre la Directiva y adjuntar un Proyecto consolidando las ideas a fin de viabilizar las responsabilidades correspondientes;

Que, mediante MEMORANDUM N° 1769-2023-OGA-MDB el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita Opinión Legal y mediante, e INFORME N° 523-2023-OAJ-MDB opina por la procedencia y viabilidad legal de la Propuesta de Directiva y que al expedir el acto resolutorio se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 088-2023-A/MDB de fecha 31 de enero del 2023, por contravenir a nuestro ROF vigente aprobado mediante Ordenanza N° 0566-2021-MDB y recomienda que la Oficina General de Administración emita Opinión Técnica;

Que, mediante INFORME N° 122-2023-OGA/MDB el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que habiéndose revisado los Informes remitidos de las áreas involucradas, realizándose las correcciones y aportes respectivos como el numeral 7.11.2 la cual decía: La Unidad de Tesorería, efectúa el registro de la fase Compromiso: Debe Decir: La Unidad de Contabilidad realizará el registro de la fase Compromiso en el SIAF – SP, el cual será autorizado por la Unidad de Recursos Humanos, y/o la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 18°, de la Ordenanza